Buenos Aires, 23 de octubre de 2025

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario n° 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal n° 8.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

MONTI Laura Mercedes
Firmado digitalmente por MONTI Laura Mercedes
Fecha: 2025.04.04 19:46:25 -03'00'

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda positiva de competencia se suscita entre el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8 y el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de la inhibitoria que el primero solicitó y el segundo, al rechazarla, dispuso que las actuaciones fueran remitidas a V. E. a fin de que se resolviera el conflicto suscitado.

Dicha controversia ya ha sido examinada en mi dictamen recaído en el expediente CAF 7727/2024/CS1, "*AYSA SA s/inhibitoria*", del 18 de febrero de 2025, a cuyos términos me remito.

Buenos Aires, de abril de 2025.